SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5195 *INMOBILIARIA MARTÍN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MARTBER 2016, S.L.U.
MADROÑOS 21, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea ("LME"), se hace público que el socio único de "INMOBILIARIA MARTÍN, S.L.U." (la "Sociedad Absorbente"), el día 15 de septiembre de 2025, ha decidido aprobar la fusión por absorción de las sociedades "MARTBER 2016, S.L.U." y "MADROÑOS 21, S.L.U." (las "Sociedades Absorbidas") por parte de la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de las Sociedades Absorbidas, con la consecuente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas.

La fusión ha sido adoptada conforme al Proyecto común de Fusión redactado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión con fecha 30 de junio de 2025 y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en los artículos 53 y 56 de la LME, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas están participadas al 100% por el mismo socio único y, por tanto, es una fusión simplificada en cuanto al cumplimiento de ciertos requisitos formales.

Por otro lado, y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin publicar o depositar previamente en la web de las sociedades intervinientes en la fusión o, en su defecto, en el Registro Mercantil los documentos exigidos por la LME y sin informe de administradores sobre el Proyecto común de Fusión destinado a los socios, por haberse aprobado el acuerdo de fusión por el socio único de la Sociedad Absorbente. Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los respectivos balances de fusión. En relación con lo anterior, se ha puesto a disposición de los trabajadores de las sociedades intervinientes en la fusión la referida información y operará una sucesión de empresa en los términos definidos por el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Madrid, 15 de septiembre de 2025.- La administradora única de la sociedad "Inmobiliaria Martín, S.L.U." y "Madroños 21, S.L.U."; y como representante persona física de la mercantil "Inversiones Iberhispania, S.L.", administradora única de "Martber 2016, S.L.U.", Dña. María Blanca Martín-Berrocal Paradela.

ID: A250042922-1

cve: BORME-C-2025-5195
Verificable en https://www.boe.es